



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 JURÍDICO DAEM CAUQUENES
 NCRD.- / IAV.- / MEC-ADYOR/ BMSO - LADRM - / vat.-

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 4612.-1
 CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°3152 de fecha 06.08.2021, que ordena practicar Investigación Sumaria, tendiente a establecer la Responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o Funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, en los hechos que da cuenta el Memo N°127 de fecha 21.07.2021, de Asesora Jurídica, respecto de los Jardines Infantiles VTF, especialmente relativo a la efectividad de haberse destinados los recursos no utilizados de las remesas de los meses de abril y mayo el año 2020, en el pago de los gastos inherentes al funcionamiento regular de los establecimientos educacionales parvularios de la comuna en los meses sucesivos; en lo relativo a la existencia de diferencias en la rendiciones de cuentas efectuadas por los funcionarios encargados de dichos establecimientos, en los mismos periodos; en la conveniencia e idoneidad de la suscripción de un convenio de pago por la restitución de fondos que presuntamente fueron utilizados para solucionar costos inherentes al funcionamiento de los jardines infantiles de la comuna. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación.
- Decreto Exento N°735 de fecha 22.02.2022, que nombra nuevo investigador para la continuación de la causa ordenada por Decreto Exento N°3152 de fecha 06.08.2021, a doña Isabela Palma Céspedes, Asesora Jurídico del Departamento de Educación Municipal
- ORD. N°2003 de fecha 28.09.2023, de Jefe Departamento de Educación Municipal(S) a Sra. Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes, donde se solicita se designe nuevo Investigador para la continuación de la Investigación Sumaria a don Patricio Pommiez Ilufi.
- Las disposiciones de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, en atención a la carga laboral que tiene el Investigador designado para la tramitación del procedimiento disciplinario y debido a que, deben estar afinados antes del 31 de diciembre de 2023 por el cierre del servicio, es necesario designar un nuevo Investigador para la continuación de la Investigación Sumaria.
- Los principios de continuidad del servicio y de eficacia, contenidos en la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado.

DECRETO:

- NÓMBRESE**, nuevo Investigador para la continuación de la causa ordenada por Decreto Exento N°3152 de fecha 06.08.2021, a don Patricio Pommiez Ilufi, Encargado de Selección de Personal Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORTES ORELLANA
 Según Decreto Exento N° 4037

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Oficina de Partes.

- c.c. carpeta

- Archivo Jurídico Daem